

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización Asociación de Productores Extremeños de Contenidos Audiovisuales. Expte.: CA/113.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1, de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 4 de diciembre de 2003, fue depositada, modificación de los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Productores Extremeños de Contenidos Audiovisuales a la que correspondió el expediente de depósito número CA/113, domiciliada en Semillero de Empresas, nave 5 de Almendralejo, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, afectando la modificación a diversos artículos del texto estatutario entre los cuales cabe destacar el artículo 2 relativo al domicilio de la entidad.

Con fecha 18-12-2003 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 20-1-2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas

dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 30 de enero de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 26 de noviembre de 2003, del Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Sociedad Cooperativa Cacereña de Limpiezas.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de caducidad de procedimiento.

Sociedad: Sociedad Cooperativa Cacereña de Limpiezas.

Domicilio: Avda. de la Londad, 17.

Localidad: 10.005-Cáceres.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Visto el expediente de renovación de órganos sociales de la entidad “Sociedad Cooperativa Cacereña de Limpiezas” de Cáceres, y el informe emitido, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante escrito registrado de entrada en el Servicio Territorial de Cáceres de la entonces esta Consejería de Presidencia y